ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SUM-001-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN" CON NIT. 804010292-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1101048973 DEL VALLE DE SAN JOSÉ.

Entre los suscritos **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No 91.071.520 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este adicional se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN"** con NIT. 804010292-3, representada legalmente por SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1101048973 del Valle de San José quien para los efectos de la presente adición se denominaran **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente adicional al contrato de suministro No. SUM-001-2022 suscrito el día 08 de febrero de 2022, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes; previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 08 de febrero de 2022, el Municipio de San Gil, Santander suscribió el contrato de suministro No. SUM-001-2022 con la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN"** con NIT. 804010292-3, representada legalmente por SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1101048973 del Valle de San José, cuyo objeto es: "**REPARACIÓN DEL RETROCARGADOR CAT 416E, PLACA No 122340, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**", en un plazo hasta el 31 de marzo de 2022, con fecha de inicio el día 10 de febrero de 2022, y cuyo valor inicial fue de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 24.462.700) M/Cte**. **2)** Que la oficina de planeación justificó la necesidad del presente adicional. **3)** Que la supervisión del presente contrato está a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN**. **4)** Que en virtud de lo anterior la Oficina de planeación mediante necesidad solicitó y justificó la Adición del contrato de suministro N°. SUM-001-2022. Que en mérito de lo expuesto se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** el presente adicional tiene por objeto, adicionar lo estipulado en el valor y alcance de las actividades del contrato de suministro N° SUM-001-2022. **CLAUSULA SEGUNDA:** adiciónese al valor del contrato de suministro No.SUM-001-2022 la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.390.000,00)** IVA Incluido, valor que incluye la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor adicionado no excede ni excederá el cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada, tal y como se establece la ley 80 de 1993 en el parágrafo el artículo 40 *"los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*. **CLAUSULA TERCERA:** adiciónese al alcance y desarrollo del contrato de suministro No. SUM-001-2022 la actividad específica, de acuerdo a lo siguiente:

RETRO CARGADOR				
REPUESTO	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA)**	**VALOR MANO DE OBRA Y REPUESTOS**
Reparación de la bomba de inyección	UND	1	$ 3.390.000,00	$ 3.390.000,00
TOTAL				**$ 3.390.000,00**

CLAUSULA CUARTA: el contratista debe realizar la actualización de los amparos y vigencia contenidos en la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 96-46-101010208 de fecha 09 de febrero de 2022, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en el término de tres (03) días a partir de la firma del presente adicional. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el valor de la presente adición esta soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00415 de fecha 07 de marzo de 2022, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 3.390.000,00), con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240701. Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del contrato de suministro No. SUM-001-2022, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente adicional. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente Adicional requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la actualización de las pólizas.

En constancia, se firma en el Municipio de San Gil, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

Por el Municipio,

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Por el contratista,

ORIGINAL FIRMADO
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN"
NIT. 804010292-3
R.L. SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA
C.C No. 1101048973 del Valle De San José – Santander.

PROYECTO: JAIRO A. CASTELLANOS MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ: - JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE
SECRETARIO JURÍDICO Y CONTRATACIÓN